



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0785 de 2012

(1 de noviembre de 2012)

Por el cual se convoca proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002 el Decreto 520 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y; que de acuerdo al ordinal 3 del artículo 7 ibídem es competencia de los Municipios certificados “Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello (...), trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados”.

Que el Decreto 520 de 2010, que reglamenta el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con los traslados de Docentes, establece la realización de un proceso ordinario de traslados.

Que de acuerdo al numeral 3° del Artículo segundo del Decreto 520 de 2010 “Con base en el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional y el reporte anual de vacantes, antes de la iniciación del receso estudiantil previsto en el Decreto 1373 de 2007, la entidad territorial certificada convocará al proceso de traslado mediante acto administrativo, en el cual detallará las necesidades del servicio educativo por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes, con la indicación del cargo directivo o del área de desempeño para el caso de los docentes, localización del establecimiento educativo, considerando las sedes, requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados, información sobre los criterios de priorización para la definición de los mismos, fechas para la verificación del cumplimiento de los requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado”.

Que el Artículo tercero del Decreto 520 de 2010 prescribe que “Para la inscripción en el proceso ordinario de traslados a que se refiere este decreto, la entidad territorial certificada deberá garantizar condiciones objetivas de participación de los docentes y directivos docentes interesados y adoptará, por lo menos, los siguientes criterios: 1. Lapso mínimo de permanencia del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente. 2. Postulación a vacantes del mismo



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0785 de 2012

(1 de noviembre de 2012)

Por el cual se convoca proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto

Que según el Artículo cuarto del Decreto 520 de 2010 “En el acto administrativo de convocatoria se deberán hacer explícitos, por lo menos, los siguientes criterios para la adopción de las decisiones de traslado y orden de selección: - Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica. - Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante. - Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.”

Teniendo en cuenta que de conformidad al Artículo 22 del Decreto 1278 de 2002 se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos; y que de acuerdo al 22 de la Resolución 207 de 23 de febrero de 2010 los docentes en periodo de prueba no pueden ser trasladados, las solicitudes de inscripción al proceso ordinario de traslados convocado mediante este Decreto de los docentes que se encuentren en periodo de prueba serán rechazadas.

Que en virtud del Artículo segundo del Decreto 520 de 2010, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 12560 del 5 de octubre 2012 por el cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes en el año 2012, en las entidades territoriales certificadas en educación.

Que de acuerdo al párrafo 2° del Artículo segundo del Decreto 520 de 2010, no es posible autorizar la permuta cuando a uno de los dos solicitantes le falta 5 años o menos para alcanzar la edad de retiro forzoso.

Que mediante Email, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto reportó al Ministerio de Educación Nacional las vacantes definitivas que se ofertarán para traslados, las cuales constituyen las necesidades del servicio por atender:

CARGO	AREA O NIVEL	LUGAR
DOCENTE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I.E.M EL ENCANO
DOCENTE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	I.E.M CENTRAL DE NARIÑO
DOCENTE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I.E.M ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO
DOCENTE	HUMANIDADES Y LEGUA	I.E.M LA ROSA

**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO

DECRETO No. 0785 de 2012

(1 de noviembre de 2012)

Por el cual se convoca proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto

DOCENTE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I.E.M MERCEDARIO
DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	I.E.M ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL
DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	I.E.M EL ENCANO
DOCENTE	FILOSOFÍA	I.E.M AURELIO ARTURO MARTINEZ
DOCENTE	FILOSOFÍA	I.E.M CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO
DOCENTE	CIENCIAS NATURALES FISICA	I.E.M TECNICO INDUSTRIAL
DOCENTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	I.E.M JOSE ANTONIO GALAN
DOCENTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	I.E.M LIBERTAD
DOCENTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	I.E.M LIBERTAD
DOCENTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	I.E.M MARIA GORETTI
DOCENTE	MATEMÁTICAS	C.E.M EL CAMPANERO
DOCENTE	MATEMÁTICAS	I.E.M HERALDO ROMERO SANCHEZ
DOCENTE	PREESCOLAR	C.E.M LOS ANGELES
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M AGUSTIN AGUALONGO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M CIUDAD DE PASTO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M CIUDAD DE PASTO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M CIUDAD DE PASTO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M CIUDAD DE PASTO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M EL ENCANO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M EL ENCANO



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0785 de 2012

(1 de noviembre de 2012)

Por el cual se convoca proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto

DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M MARIA GORETTI
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M MERCEDARIO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M MORASURCO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M OBONUCO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M TECNICO INDUSTRIAL
DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	I.E.M ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO
DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	I.E.M FRANCISCO JOSE DE CALDAS
DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	I.E.M LICEO JOSE FELIX JIMENEZ
DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	I.E.M MARCO FIDEL SUAREZ
DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	I.E.M MARIA GORETTI
DIRECTIVO DOCENTE	COORDINADOR	I.E.M TECNICO INDUSTRIAL
DIRECTIVO DOCENTE	COORDINADOR	I.E.M NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
DIRECTIVO DOCENTE	COORDINADOR	I.E.M MARIA GORETTI
DIRECTIVO DOCENTE	COORDINADOR	I.E.M SANTA BARBARA

Que en el Acto Administrativo de nombramiento especifique el Áreas o Nivel al cual fue nombrado o en su defecto que no se especifique un área o Nivel.

Que mediante Decreto No 0734 del 29 de octubre de 2012, se concedió comisión de servicios y se autoriza el desplazamiento al Alcalde de Pasto y se encarga al doctor GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO, Secretario de Gobierno de las funciones delegatarias como Alcalde, mientras dure el desplazamiento de su titular.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0785 de 2012

(1 de noviembre de 2012)

Por el cual se convoca proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto

a la doctora ANA EVELING BENAVIDES LANDAZURI, Jefe de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, de las funciones como Secretaria de Educación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su titular.

En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a todos los Docentes y Directivos Docentes Coordinadores del Municipio de Pasto, interesados en inscribirse al proceso ordinario de traslados para proveer los cargos que se ofertan a continuación:

CARGO	AREA	LUGAR
DOCENTE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I.E.M EL ENCANO
DOCENTE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	I.E.M CENTRAL DE NARIÑO

Que para ocupar las vacantes en el Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, el aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

1. Licenciatura en Etnoeducación para Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Licenciado en Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y/o Medio Ambiente, licenciado en Biología (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciado en Ciencias Naturales (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciado en Química, Licenciado en Educación Ambiental (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciado en Ciencias Agropecuarias o Pecuarias (solo, con otra opción o con énfasis).

CARGO	AREA	LUGAR
DOCENTE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I.E.M ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO
DOCENTE	HUMANIDADES Y LEGUA CASTELLANA	I.E.M LA ROSA
DOCENTE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I.E.M INEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez
DOCENTE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I.E.M MERCEDARIO



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0785 de 2012

(1 de noviembre de 2012)

Por el cual se convoca proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto

1. Licenciatura en Etnoeducación para Básica con Énfasis en Lengua Castellana y Bilingüismo, Licenciado en Etnoeducación con Énfasis en Comunicación y Lingüística, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana y/o Humanidades, Licenciado en Español (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciado en Lingüística y Literatura, Licenciado en Filología o Lenguas Modernas (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciado en Lengua Castellana (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciado en Enseñanza de la Lengua (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciado en Filosofía y Letras, Licenciado en Educación con Énfasis en Humanidades.

CARGO	AREA	LUGAR
DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	I.E.M ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL
DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	I.E.M EL ENCANO

Que para ocupar las vacantes en el Área de Educación Física Recreación y Deporte, el aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

1. Licenciatura en Educación Básica en Educación Física, Deporte p Recreación, Licenciatura en Educación Física (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura en Recreación y Deporte, Licenciatura en Cultura Física y Deporte, Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte.

CARGO	AREA	LUGAR
DOCENTE	FILOSOFÍA	I.E.M AURELIO ARTURO MARTINEZ
DOCENTE	FILOSOFÍA	I.E.M CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO

Que para ocupar las vacantes en el Área de Filosofía, el aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

1. Licenciatura en Filosofía (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura en Educación con Énfasis en Filosofía.

CARGO	AREA	LUGAR
DOCENTE	CIENCIAS NATURALES FISICA	I.E.M TECNICO INDUSTRIAL



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0785 de 2012

(1 de noviembre de 2012)

Por el cual se convoca proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto

1. Licenciatura en Física (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura en Educación con Énfasis en Física.

CARGO	AREA	LUGAR
DOCENTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	I.E.M JOSE ANTONIO GALAN
DOCENTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	I.E.M LIBERTAD
DOCENTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	I.E.M LIBERTAD
DOCENTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	I.E.M MARIA GORETTI

Que para ocupar las vacantes en el Área de Idioma Extranjero Inglés, el aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

1. Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés, Licenciatura en Idiomas – Inglés, Licenciatura en Filología o Lenguas Modernas, Licenciatura en Educación con Énfasis en Ingles y/o idiomas.

CARGO	AREA	LUGAR
DOCENTE	MATEMÁTICAS	C.E.M EL CAMPANERO
DOCENTE	MATEMÁTICAS	I.E.M HERALDO ROMERO SANCHEZ

Que para ocupar las vacantes en el Área de Matemáticas, el aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

1. Licenciatura en Educación Básica para Básica con Énfasis en Matemáticas, Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Matemática, Licenciatura en Matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura con Énfasis en Matemáticas.

CARGO	NIVEL	LUGAR
DOCENTE	PREESCOLAR	C.E.M LOS ANGELES

Que para ocupar la vacante en el Nivel de Preescolar, el aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

1. Licenciatura en Preescolar (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Educación Infantil (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura en Pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Educación Especial o Necesidades Educativas Especiales.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0785 de 2012

(1 de noviembre de 2012)

Por el cual se convoca proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto

DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M CIUDAD DE PASTO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M CIUDAD DE PASTO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M EL ENCANO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M EL ENCANO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M JOSE ANTONIO GALAN
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M MARIA GORETTI
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M MERCEDARIO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M MORASURCO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M OBONUCO
DOCENTE	PRIMARIA	I.E.M TECNICO INDUSTRIAL

Que para ocupar la vacante en el nivel de Primaria, el aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

1. Licenciatura en Etnoeducación (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura en Educación Primaria, Licenciatura en Básica (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura en Educación Especial (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura en Pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Educación Cualquiera que sea su Área de Formación.

CARGO	AREA	LUGAR
DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	I.E.M ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO
DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	I.E.M FRANCISCO JOSE DE CALDAS
DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	I.E.M LICEO JOSE FELIX JIMENEZ
DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	I.E.M MARCO FIDEL SUAREZ
DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	I.E.M MARIA GORETTI

Que para ocupar las vacantes en el área de Ciencias Sociales, el aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

1. Licenciatura en Etnoeducación con Énfasis en Ciencias Sociales, Licenciatura en Etnoeducación Para Básica con Énfasis en Ciencias Sociales y Cultura, Licenciatura en Educación con Énfasis en Ciencias Sociales, Licenciatura en Ciencias Sociales (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura en Historia (solo, con otra opción o



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0785 de 2012

(1 de noviembre de 2012)

Por el cual se convoca proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto

CARGO		LUGAR
DIRECTIVO DOCENTE	COORDINADOR	I.E.M TECNICO INDUSTRIAL
DIRECTIVO DOCENTE	COORDINADOR	I.E.M NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
DIRECTIVO DOCENTE	COORDINADOR	I.E.M MARIA GORETTI
DIRECTIVO DOCENTE	COORDINADOR	I.E.M SANTA BARBARA

ARTICULO SEGUNDO.- Los requisitos mínimos para inscribirse en el proceso ordinario de traslados son los siguientes:

1. Permanencia mínima en la Institución Educativa Municipal o Centro Educativo Municipal de 2 años.
2. Tener Titulo Profesional en los requisitos antes expuestos.
3. Que en el Acto Administrativo de nombramiento especifique el Áreas o Nivel al cual fue nombrado o en su defecto que no se especifique un área o Nivel.
4. Que el docente o directivo docente se encuentre nombrado en propiedad.

ARTÍCULO TERCERO.- La adopción de las decisiones de traslado y orden de selección se definirá en un listado de las posiciones de los aspirantes a los cargos ofertados, teniendo en cuenta que el primer aspirante en ser trasladado será según el orden de prioridades que se enuncian a continuación:

1. Docente sin asignación académica para el año 2013.
2. Cumplimiento de fallos judiciales en acciones de tutelas.
3. Docente que labore en zona rural.
4. Docente con familiar (hijo, cónyuge, compañero (a) permanente o padres) que padezca enfermedad o discapacidad que requiera cuidado constante de acuerdo a certificación medica expedida por entidad competente.
5. Docente con reconocimientos, premios o estímulos por parte de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.
6. Antiaüedad en el establecimiento educativo v la participación reiterada en procesos



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0785 de 2012

(1 de noviembre de 2012)

Por el cual se convoca proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto

9. Madre o Padre cabeza de familia.
10. Para docentes pertenecientes a otros entes territoriales, por necesidad de reubicación laboral en el municipio de Pasto por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Decreto 520 de 2010.

CUARTO.- Los criterios establecidos en el Artículo anterior, se tendrán en cuenta en el orden de prioridades que se enuncian a continuación para el año 2013.

11. Docente sin asignación académica para el año 2013.
12. Cumplimiento de fallos judiciales en acciones de tutelas.
13. Docente que labore en zona rural.
14. Docente con familiar (hijo, cónyuge, compañero (a) permanente o padres) que padezca enfermedad o discapacidad que requiera cuidado constante de acuerdo a certificación medica expedida por entidad competente.
15. Docente con reconocimientos, premios o estímulos por parte de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.
16. Antigüedad en el establecimiento educativo y la participación reiterada en procesos anteriores.
17. Antigüedad en el establecimiento educativo en el cual se encuentre laborando.
18. Necesidad de reubicación pro motivos diferentes a los anteriores.
19. Madre o Padre cabeza de familia.
20. Para docentes pertenecientes a otros entes territoriales, por necesidad de reubicación laboral en el municipio de Pasto por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Decreto 520 de 2010.

Parágrafo Primero. Los reconocimientos, premios o estímulos de los que tratan los numerales primero y segundo de este Artículo deberán ser acreditados aportando copia autentica de los documentos que los soporten.

Parágrafo Segundo. El tiempo de permanencia en el establecimiento educativo se acreditará a través de certificación expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

Parágrafo Tercero. No se tendrá en cuenta dentro de la calificación de los aspirantes, aquellos requisitos que no estén debidamente acreditados con sus respectivos soportes.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0785 de 2012

(1 de noviembre de 2012)

Por el cual se convoca proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto

ARTICULO QUINTO.- Cuando dos o más docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el Alcalde Municipal adoptará la decisión del caso.

ARTICULO SEXTO.- El proceso ordinario de traslados comprenderá las siguientes etapas:

Actividad	Fecha
Difusión de esta convocatoria al Proceso Ordinario de Traslado	Del 1 a 14 de noviembre de 2012
Recepción de solicitudes de Inscripción al proceso	Del 15 al 26 de noviembre de 2012
Verificación de requisitos mínimos para la inscripción, valoración de solicitudes y aplicación de criterios de adopción y Toma de decisiones.	Del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2012
Publicación del listado de docentes seleccionados para traslado.	4 de diciembre de 2012
Recepción de solicitudes de ajuste de la lista de docentes seleccionados para traslado	Del 4 al 12 de diciembre de 2012
Decisiones frente a las solicitudes de ajuste de la lista de docentes seleccionados para traslado y modificación de la lista si hay lugar a ello	Del 4 al 14 de diciembre de 2012
Expedición de los actos administrativos	Del 17 al 18 de diciembre de 2012
Comunicación del traslado	11 de enero de 2013

ARTICULO SEPTIMO.- La inscripción al proceso ordinario de traslados se realizará desde el día 15 hasta el día 26 de noviembre de 2012, mediante solicitud dirigida a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y presentada en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la cual se debe detallar como mínimo la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos.
2. Tipo y número de documento de identidad.
3. Lugar de residencia.
4. Un número telefónico donde se le pueda contactar.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0785 de 2012

(1 de noviembre de 2012)

Por el cual se convoca proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto

6. Lugar de desempeño actual y tiempo de permanencia.
7. Reconocimientos, premios ó estímulos, si es del caso.

Parágrafo Primero. La solicitud y los documentos que se presenten deberán entregarse en una carpeta tamaño oficio.

Parágrafo Segundo. La omisión de la información de los numerales primero, segundo, quinto y sexto de este Artículo tendrá como resultado la no inclusión dentro del proceso ordinario de traslados.

Parágrafo Tercero. El no aportar la certificación que respalde la información exigida en el numeral quinto de este Artículo tendrá como resultado la no inclusión dentro del proceso ordinario de traslados.

ARTICULO OCTAVO.- La solicitud deberá estar acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento de identidad.
2. Constancia de tiempo laborado en el establecimiento educativo donde trabaja.
3. Acto Administrativo de nombramiento.

Parágrafo. No se podrá adicionar información o documentos a las solicitudes presentadas después del día 14 de noviembre de 2012. La falta de uno de estos documentos tendrá como resultado la no inclusión dentro del proceso ordinario de traslados.

ARTICULO NOVENO.- La verificación de los requisitos mínimos para la inscripción, la valoración de las solicitudes, la aplicación de criterios de adopción y la toma de decisiones frente a cada solicitud de traslado estará a cargo del Secretario de Educación Municipal de Pasto, quien conformará uno o más equipos de trabajo para lo pertinente. Estos procesos se realizarán entre los días 27 de noviembre y el 3 de diciembre de 2012.

ARTICULO DECIMO.- La publicación del listado de los docentes y directivos docentes seleccionados para traslado, con la información pertinente y solución de reclamaciones, se realizará en las carteleras y en el sitio WEB de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto el 4 de diciembre de 2012.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0785 de 2012

(1 de noviembre de 2012)

Por el cual se convoca proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto

deberá presentarse por escrito ante la Oficina de Atención al Ciudadano - Secretaría de Educación Municipal de Pasto y no serán atendidas aquellas que se presenten con posterioridad al 4 diciembre de 2012.

ARTICULO UNDÉCIMO.- La expedición de actos administrativos de traslado y la suscripción de los convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales se realizarán entre los días 10 y 11 de enero de 2012.

Parágrafo. La notificación de los actos administrativos de traslado se realizará por medio electrónico a través de la dirección electrónica que haya sido aportada en la solicitud de traslado, y se tendrá 10 días para interponer recurso de reposición en la vía gubernativa que deberá ser presentado por escrito a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO DUODÉCIMO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

Firmado el original

GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO
Alcalde de Pasto Encargado

Firmado el original

ANA EVELING BENAVIDES LANDAZURI
Secretaria de Educación Municipal Encargada

Revisó: **JESUS ENRIQUEZ ARELLANO**
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: **DARIO CERÓN INSUASTY**
Jefe Oficina Jurídica SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0785 de 2012

(1 de noviembre de 2012)

Por el cual se convoca proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto

SANDRA MORENO GOMEZ